

derechos en el Barrio de Bilbao-Este.

De la referida documentación deberán traer originales y fotocopias a fin de ser cotejadas con los originales que les serán devueltos.

Se les previene, que en caso de no comparecer, se seguirán las actuaciones con el Ministerio Fiscal, conforme establece el art. 5 de la Ley de Expropiación

Forzosa.

Finca nº 3, 9, 11, 12, 14, 25, 26, 51, 59, 66, 67, 68, 69, 70, 77, 78, 108 y 110 titular D. Lázaro Ramírez Escudero y otros.

Madrid, 3 de enero de 1995.— El Secretario General, P.D. Adjunto a la Secretaría General, Paulino Martín Hernández.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.124

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 13 de enero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE FRUTOS GARCIA GARCIA, contra el MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR, en relación con la Resoluciones de fecha 5 de Octubre de 1994, dictadas en expedientes número 008535/94 JRR/JY08 y número 008920/94 JRR/JY08, desestimatorias de los recursos ordinarios interpuestos contra resoluciones de la Delegación del Gobierno en La Rioja, de fechas 2 de Marzo de 1994 y 16 de Marzo de 1994, recaídas en expedientes N° 44/94 y 127/94.

Este recurso lleva el número 01/0000891/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 13 de enero de 1995.— El Secretario.— V°B° El Presidente.

Edicto

III.E.150

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de enero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE-ANGEL MARIN RUBIO, contra el/a SUBSECRETARIO DE SANIDAD Y CONSUMO en relación con la Resolución de 10 de marzo de 1.994, que desestima la petición de que todos los trienios perfeccionados le sean abonados en la cuantía correspondiente al grupo al que actualmente pertenece, y de abono de las diferencias económicas correspondientes.

Este recurso lleva el número 01/0000557/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 17 de enero de 1995.— El Secretario.— V°B° El Presidente.

Edicto

III.E.151

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de enero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON EMILIO VIÑAS BARBA, contra el DIRECCION GENERAL DE TRAFICO en relación con la Resolución de fecha 19 de Abril de 1994, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra resolución de la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja, dictada en expediente número 26.040041745-9, sobre imposición de sanción de multa y suspensión del permiso de conducir por dos meses.

Este recurso lleva el número 01/0000785/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 17 de enero de 1995.— El Secretario.— V°B° El Presidente.

Edicto

III.E.152

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 19 de enero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE RAMON SAENZ LOPEZ, contra la CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE COMUNIDAD RIOJA en relación con Resolución de fecha 26 de noviembre de 1993, dictada en expediente número 248/93, sobre imposición de sanción de multa por supuesta infracción de la Ley 4/89,

sobre protección de espacios naturales y de la flora y fauna silvestres.

Este recurso lleva el número 200/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 19 de enero de 1995.— El Secretario.— V°B° El Presidente.

Edicto

III.E.153

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 19 de enero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON EMILIO SANCHEZ GONZALEZ, contra el TRIBUNAL ECON. ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LA RIOJA en relación con Resolución de fecha 26 de Septiembre de 1994, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa n° 495/94, interpuesta contra la Empresa Banco de Santander, S.A., relativa a retenciones indebidas efectuadas por ésta por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, motivadas por la entrega de retribuciones en especie denominadas préstamos sin interés.

Este recurso lleva el número 01/0000873/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 19 de enero de 1995.— El Secretario.— V°B° El Presidente.

Edicto

III.E.154

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 19 de enero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Da. MARIA VICTORIA ACHA MARTINEZ Y 163 MAS, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADM. REGIONAL DE LA RIOJA, en relación con Resolución de fecha 26 de Septiembre de 1994, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa n° 847/94, promovida contra la Empresa Tabacalera, S.A., relativa a retenciones indebidas efectuadas por esta por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, motivadas por la entrega de retribuciones en especie denominadas primaje de economato.

Este recurso lleva el número 01/0000875/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 19 de enero de 1995.— El Secretario.— V°B° El Presidente.

Edicto

III.E.155

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 19 de enero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON IÑAKI PEREZ ELORTONDO, contra el MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR en relación con la Resolución de fecha 5 de Octubre de 1994, dictada en expediente n° 008851/94, JRR/JY, 08, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución de la Delegación del Gobierno en La Rioja, de fecha 24 de Febrero de 1994, sobre imposición de sanción de multa de 25.000 pesetas.

Este recurso lleva el número 01/0000877/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en